

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 419

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso dealzada y demás antecedentes relativos al expediente intercedido por el Ayuntamiento de Rute, contra don José Carrillo de la Fuente, Depositario que fué de los fondos municipales de dicha villa, con motivo de la entrega de la Depositaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, conforme previene el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 6 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
José Maestro Vera

Circular núm. 425

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 27.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 8 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

JEFATURA DE MINAS

Número 218

Número del expediente 3681

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ricardo Eshott Carr y Rayne, vecino de Córdoba, representante de don Manuel Ortigosa de los Rios, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Enero de 1897, solicitando se le concedan ochenta y ocho pertenencias para la mina denominada "Nuestra Señora de Guadalupe," de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y Obejo y sitio llamado Dehesa de Campo Bajo, propiedad de don Manuel Baena Molero, en término de Córdoba y en la dehesa Suerte Lentisca, del término de Obejo, que linda al N. con las referidas dehesas de Campo Bajo y Suerte Lentisca; al Levante con Suerte Lentisca; al S. con las dos mencionadas dehesas, y á Poniente con la de Campo Bajo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la casa principal del cerro Muriano, antes fundición, ahora en ruina. Desde este punto se medirán en dirección N. cien metros y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán mil ciento cincuenta metros en dirección N. 85º E. y se clavará la segunda estaca; desde esta se medirán cuatrocientos metros al E. 85º S. y se fijará la tercera estaca; desde esta dos mil doscientos metros al S. 85º O. para la cuarta estaca; desde esta se medirán cuatrocientos metros al O. 85º N. para la quinta estaca, y desde esta mil cincuenta metros al N. 85º E. hasta la primera estaca, cerrando así el cuadrilátero que deberá contener las ochenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 427

Lista definitiva de los individuos

que en este término municipal tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada y rectificada por el Ayuntamiento, en virtud á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Pérez Valverde
Rafael Moreno Sánchez
Rafael Galán Fuentes (mayor)
Rafael Cepas Núñez
Rafael Galán Fuentes (menor)
Miguel Valero Rivera

Una vacante
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Antonio Gavilán Galán	71	27
José Galán Fernández	67	24
José Moreno Jiménez	64	27
Emeterio Gavilán Galán	63	32
Enrique González Pedraza	59	52
Antonio Cepas Alcaide	53	02
Francisco Galán Fuentes	51	12
Jose Rayo Galán	49	54
Antonio Moreno Jiménez	49	
Feliciano Fuentes	44	04
Juan Ruiz Valverde	33	35
Eugenio Fuentes Rayo	31	57
Fermin Rayo Galán	30	36
Juan Martín Moreta	30	28
José Brígido Galán	29	79
Luis Doña Gómez	27	94
Francisco Miguel Valero	26	28
Antonio Velasco	25	72
José Delgado Jarado	25	50
Rafael Moreno Benítez	25	06
José Doval Galán	24	63
Juan Jiménez Almagro	24	01
Antonio Cepas Rayo	23	69
Cecilio Galán Jiménez	23	20
Benito Lucas Galán	22	36
Mariano Valero Galán	22	22
Fausto Rodríguez Sánchez	22	05
Rafael Fuentes Jiménez	21	22

Y á los efectos del art. 29 de dicha ley se publica la presente en Villaharta á 6 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 428

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal de inclusión ó exclusión en las listas electorales de este Municipio, que

tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria de 31 de Enero último, acordó por unanimidad declararlas ultimadas y definitivas para el año actual con los mismos individuos inscriptos en las insertas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 14, correspondiente al 16 de Enero último.

La Rambla 4 de Febrero de 1897.
—Joaquín Jiménez del Rosal.

ZUHEROS

Núm. 429

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión de treinta del mes anterior, acordó declarar definitivas y ultimadas las listas de electores para Compromisarios de Senadores, tales como se han publicado en primero de Enero é insertas en el BOLETIN OFICIAL del día quince de Enero, por no haberse producido reclamación alguna contra las mismas en los veinte días que permanecieron expuestas al público.

Y para que conste se pone el presente á 4 de Febrero de 1897.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, M. Romero.

VILLAFRANCA

Núm. 430

Don Rafael Jurado y Molina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el plazo de veinte días en que ha estado expuesta al público la lista de electores para Compromisarios de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido por la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha presentado reclamación alguna sobre la misma.

Y para que conste extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villaharta á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael Jurado.—V.º B.º: José de la Torre.

LUCENA

Núm. 432

Año de 1897

Lista definitiva de los señores Concejales que en la actualidad forman el excelentísimo Ayuntamiento de la ciu-

dad de Luena y mayores contribuyentes vecinos de la misma, con derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores.

Señores Concejales

D. José de Mora y Madroñero
Gabriel de Lara y Algar
Francisco Manjón Cabeza
Rafael Orellana Rodríguez
Gabriel Ruiz Canela
Manuel Orellana Arroyo
Manuel Casas García
José Romero Calvillo
José Hidalgo Calzado
José Torres Gómez
Francisco Gómez y Gómez
Francisco Córdoba Rodríguez
Manuel Galzusta é Ibarra
Pedro Garrido y Valle
Juan Felipe Cañete Carrasquilla
José García Lara
Pedro Pino Alcántara
Pedro Muñoz Pino.

Hay cinco vacantes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Sr. Marqués de Campo de Aras	9051	77
D. Francisco de Paula Cortés y Curado	5953	98
Juan de Dios Díaz Ortiz	5714	78
Gabriel Lara Algar	5434	59
Jerónimo Torres Muñoz	4825	13
José Ruiz Algar Pino	3963	38
Francisco Gómez y Gómez	3923	76
Juan de Mata Burgos Fernández de Santaella	3598	73
Antonio Díaz Ortiz	3519	60
Sr. Conde de Valdecañas	3272	
D. José de Mora Madroñero	3268	47
Miguel Álvarez Sotomayor, Conde de Hust	3240	71
Pedro Chacón Fernández de Córdoba	3048	97
Antonio Moreno Fernández	2522	97
Joaquín Ruiz Castroviejo y Cerón	2473	60
Juan Pedro Cortés y Curado	2408	28
Pedro Cabeza Vázquez	2397	13
Juan Díaz Quesada	2393	97
Jerónimo Cuenca Fuillera	2385	19
Francisco Díaz Ortiz	2227	01
Martín Chacón y Valdecañas	1993	65
Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano	1935	14
Francisco Fernández Villalta Curado	1911	04
Antonio Chacón Valdecañas	1899	96
Emilio Galzusta é Ibarra	1771	83
Miguel Jiménez Carmona	1621	97
Marcos Curado Montalvo	1603	77
Luis Miguel Reina y López	1559	82
José María Díaz Ortiz	1413	13
Joaquín Muñoz López	1390	61
Joaquín González Torres	1344	87
Salvador Zurita Raya	1332	88
José Torres Muñoz	1262	40
Enrique Montilla Rivas	1262	40
José Jiménez Aguilar	1230	65
Antonio Pino Blancas	1163	27
Sr. Marqués de Montemorana	1150	63
D. Francisco Manjón Cabeza Villalba	1147	35
Fernando Cabrera Valle	1109	61
Manuel López Ligeró	1085	75
Pedro Castro Flores	1082	57
Rafael Cuenca Villa	1055	69
Antonio Martínez Jiménez	1044	59
Francisco de Paula Moreno Fernández	1031	87
Joaquín Torres González	1013	37
Rafael Jiménez Cuenca	1007	36
José Álvarez Dominguez	956	81

D. Antonio José Canela Chacón	941	93
Pedro Lavela Alhama	853	74
Cristóbal Coletto Córdón	846	15
Vicente Antonio Torres y Muñoz	843	87
Pedro Muñoz Moreno	827	41
José Muñoz Cabeza	821	18
Francisco Lorenzo Gana Jurado	799	31
Francisco Vibora Henares	792	26
Fernando Quintana Gómez	787	50
José Parejo Serrano	770	74
Francisco Córdoba Rodríguez	776	60
Francisco Álvarez Sotomayor Curado	763	75
Gregorio Lara Pino	757	12
Francisco Pérez Lavela	755	83
Juan Manjón Cabeza Fernández	739	36
Joaquín Muñoz Moreno	716	68
Fernando Manjón Cabeza Villalba	703	17
Pedro Muñoz Molero	684	88
José Canela Chacón	674	49
Juan Alba	666	44
Bernardo García	666	44
Miguel López y López	654	59
Félix Miguel Cuenca Villa	638	51
Casimiro González y Fernández	625	96
Francisco Muñoz López	600	76
Juan Cuenca Villa	595	98
Francisco Sánchez Franco	582	39
Francisco de Paula Cuenca Villa	581	90
Joaquín Bueno Abajo	574	99
José María Valle Rojas	573	82
José María Cabeza y Lavela	571	45
Antonio Longo Sánchez	553	32
José González y Fernández	549	50
Juan Porras García	536	59
Fernando Curado Jiménez	520	54
José Torres Gómez	516	03
Ignacio Valdelomar y Cabrera	484	34
Cristóbal Fernández Fernández	480	29
Pedro Vivar Rey	479	06
Lucas Rodríguez Lara	478	81
José Gómez Cabrera	477	08
Félix Aznar León	470	96
José Joaquín Vázquez y Frajero	466	69
Pedro Berjillos Muñoz	462	95
Francisco López y López	442	70

Y en observancia de lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1887, se publica la precedente lista, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria del 30 de Enero anterior.

Lucena 1.º de Febrero de 1897.—
El Alcalde presidente, José de Mora.—
El Secretario, José Álvarez.

HORNACHUELOS

Núm. 431

Año de 1897

Copia de la lista definitivamente rectificada de los señores Concejales y los cuarenta mayores contribuyentes de este término municipal que tienen derecho a elegir Compromisarios para elecciones de Senadores en el corriente año, la cual se publica en cumplimiento a lo que dispone la vigente ley electoral y por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 23 del próximo pasado mes de Enero.

Señores Concejales

D. José Herrera y Ariza
Antonio García y García
Manuel Santisteban Zamora
Manuel Melendez Daza
Manuel Ibarra Moya
Antonio González Urbano
Bartolomé Velasco Sorroche
Francisco Fernández Martínez

D. Francisco Baquero González
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Francisco Gadeo Cívico	2906	59
Manuel Santisteban Peralta	1105	45
Bartolomé Alarcón Andren	633	08
Juan Carrasco Ballesteros	554	15
Juan Felipe Vilela López	379	92
Antonio García Durán	365	15
Manuel García Durán	263	74
Rafael Ballesteros Pérez	253	96
Manuel Fernández Alonso	193	67
Juan Carrasco Torres	177	38
Juan Vázquez Melendez	145	10
José Cañero Estepa	142	67
Abundio Castaño González	118	25
Rafael Zamora Muñoz	106	01
Manuel Palencia Santisteban	101	37
Manuel Noguero Romero	96	16
José de Vera Barranco	93	84
José Melendez Daza	88	10
Antonio Barba Fuentes	82	28
Vicente Zafra Lázaro	81	07
José García Moreno	77	45
Juan Cárdenas Durán	75	18
Rafael González de Requena	69	32
Miguel Pérez Sainz	68	85
Rodolfo Muñoz de la Gala	68	85
Antonio Melendez Daza	67	86
Ramón Mesa Santisteban	62	52
Francisco Reina Vázquez	58	09
Rafael Castro Ballesteros	53	77
Rafael Reina González	53	26
Miguel González de Requena	52	63
Juan José Gaste Martínez	49	73
José Gómez López	49	18
Manuel Barba Portichuelo	49	18
José Agudo Ibañez	46	73
Sebastián Ruiz Vera	46	73
Antonio González Carrascosa	46	73
José María Agudo Ballesteros	46	72
Pedro Escudero Rincón	38	37
José Fernández López	38	37

BENAMEJI

Núm. 407

Lista definitiva formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. José Ariza Montes
Feliciano Galán Dominguez
Juan Gómez Sánchez
Juan Lara Núñez
Francisco Gallardo Torres
Juan Lara Navarro
Juan Plasencia García
José María Pino Lara
Pedro Leiva Aguilar
Manuel Martínez Delboy
Antonio Martín Lindes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Ariza Medina José	2977	52
Ramírez Arjona Francisco	693	67
Medina Labrador Cristóbal	671	29
Plasencia Martín Francisco	512	64
Espejo Dominguez Juan José	495	52
Ramírez Moreno Francisco	438	72
Ramírez Lara Juan	438	34
Granados Pacheco Rafael	424	85

Leiva Núñez Manuel	397	92
Lara Medina Antonio	384	22
Dominguez Carreira Juan Nepomuceno	363	47
Dominguez Cabello Bernardo	320	74
Leiva Adalid Juan Manuel	318	54
Moliz Barón Angel	302	52
Lucena Granados Francisco	286	40
Lara Lara Francisco	271	52
Dominguez Cabello Juan	248	80
García Montes Juan	239	89
Ariza José María	234	14
Delboy Barón Francisco	204	73
Sánchez Artacho Esteban, Presbítero	203	10
Moyano Giménez Antonio	201	97
Arjona Aragón José	192	87
Granados Aragón Juan Manuel	183	91
Arjona Torres Francisco	178	10
Pinto Luena José, Presbítero	176	70
Pinto Sánchez Gerónimo	172	51
Viola Sánchez Francisco	169	16
Arjona Linares José	163	59
Dorado Vera Juan	162	31
Aragón Lara Juan	154	16
Espejo Arjona Francisco	149	11
Plasencia Dominguez Antonio	147	01
Ramírez Lara Antonio	145	04
Leiva Leiva Juan Manuel	144	36
Cruz Sánchez José Antonio	134	65
Pino Lara Juan, Presbítero	138	18
Plasencia Arjona Juan	136	21
Gómez Avila Juan Manuel	131	94
Leiva Leiva Francisco	124	02
Dorado Lara Francisco	122	62
López Espejo Francisco	120	49
Arias Granados Angel	116	79
Leiva Borrego Francisco	106	37
Linares Gómez Francisco	98	99
Gómez Ramírez Juan	96	23
Pino Lara Manuel	93	30
Granados Moyano Antonio	90	84

Y a los efectos del artículo 29 de dicha ley se publica la presente, en Benamejí a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, José Ariza Montes.—El Secretario, José del Puerto.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 406

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: que ne habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal de inclusión ó exclusión en las listas electorales de este Municipio que tienen derecho a votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero de los corrientes, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año actual, con los mismos individuos inscritos en las insertas en el BOLETIN OFICIAL, número seis, correspondiente al siete del pasado mes de Enero.

Almodóvar del Río dos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Salazar.

VILLARALTO

Núm. 434

Don Manuel José Gómez Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se hace público por medio del presente con objeto de que los que la soliciten dirijan sus instancias a este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaralto 4 de Febrero de 1897.—
Manuel José Gómez.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

CONTINUACION

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos, para el próximo año económico de 1897 á 98, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	E S C U E L A S	Personal Pesetas	Material Pesetas	Alquileres Pesetas	Retribu- ciones Pesetas	Total Pesetas
Baena.	Elemental de niños de Albendín	625	156 25	100	156 25	1037 50
	Incompleta de niñas de idem	250	62 50	100	62 50	475
	Premios	"	"	"	"	125
	Total	15425	2550	2300	2964	23364
Belalcázar.	Primera elemental de niños	1100	275	200	275	1850
	Segunda	1100	275	200	275	1850
	Tercera	1100	275	200	275	1850
	Primera elemental de niñas	1100	275	200	275	1850
	Segunda	1100	275	200	275	1850
	Premios	"	"	"	"	75
Total	5500	1375	1000	1375	9325	
Belmez.	Primera elemental de niños	1100	275	"	275	1650
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Segunda elemental de niños	1100	275	730	275	2380
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Gratificación para adultos	640 50	159 69	"	"	800 19
	Primera elemental de niñas	1100	275	"	275	1650
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Segunda elemental de niñas	1100	275	547 50	275	2197 50
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Elemental de niños de Peñarroya	825	206 25	365	206 25	1602 50
	Idem de niñas de idem	825	206 25	365	206 25	1602 50
	Idem de niños de Pueblo Nuevo	1100	275	456 25	275	2106 25
Idem de niñas de idem	1100	275	365	206 25	1946 25	
Incompleta de Doña Rama	550	137 50	70	91 25	848 75	
Idem del Hoyo	550	137 50	70	91 25	848 75	
Premios	"	"	"	"	100	
Total	12490 50	2497 19	2968 75	2176 25	20232 69	
Benamejil.	Primera elemental de niños	1100	275	200	275	1850
	Segunda	1100	275	200	450	2025
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Primera elemental de niñas	1100	275	"	275	1650
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Segunda elemental de niñas	1100	275	"	275	1650
Incompleta del Tejar	275	68 75	120	69	532 75	
Premios	"	"	"	"	40	
Total	5925	1168 75	520	1344	8997 75	

E S C U E L A S

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	E S C U E L A S	Personal Pesetas	Material Pesetas	Alquileres Pesetas	Retribu- ciones Pesetas	Total Pesetas
Blázquez.	Elemental de niños	825	206 25	125	206 25	1362 50
	Idem de niñas	825	206 25	125	206 25	1362 50
	Premios	"	"	"	"	20
	Total	1650	412 50	250	412 50	2745
	Primera elemental de niños	1100	275	375	367	2117
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Segunda elemental de niños	1100	275	"	367	1742
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Tercera elemental de niños	1100	275	"	367	1742
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
Bujalance.	Elemental de niñas	1100	275	"	367	1742
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Subvención al Colegio de Educa- das	1100	138	90	"	1138
	Incompleta de niños de Morente	500	125	90	230	945
	Idem de niñas de idem	500	125	90	230	945
	Premios	"	"	"	"	100
	Total	8900	1488	555	1928	12971
	Superior de niños	1666 66	406 25	365	416 67	2854 58
	Primera elemental de niños	1375	343 75	365	343 75	2427 50
	Auxiliar de la anterior	825	"	"	"	825
Segunda elemental de niños	1375	343 75	365	343 75	2427 50	
Párvulos	825	"	"	"	825	
Auxiliar de la anterior	1375	343 75	730	343 75	2792 50	
Adultos	825	"	"	"	825	
Auxiliar de la anterior	500	206 25	456 25	206 25	1693 75	
Primera elemental de niñas	1375	343 75	547 50	343 75	2610	
Auxiliar de la anterior	825	"	"	"	825	
Segunda elemental de niñas	1375	343 75	"	343 75	2062 50	
Auxiliar de la anterior	825	"	"	"	825	
Tercera elemental de niñas	1375	343 75	547 50	343 75	2610	
Auxiliar de la anterior	825	"	"	"	825	
Premios	"	"	"	"	170	
Total	17016 66	2675	3376 25	2685 42	25923 33	
Cañete de las Torres.	Elemental de niños	825	206 25	200	395	1626 25
	Auxiliar de la anterior	500	"	"	"	500
	Elemental de niñas	825	206 25	"	695	1726 25
	Premios	"	"	"	"	25
Total	2150	412 50	200	1090	3877 50	
Carabuney.	Elemental de niños	1100	275	125	275	1775
	Párvulos	1100	275	225	275	1875
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Primera elemental de niñas	1100	275	250	275	1900
Segunda	1100	275	225	275	1875	
Premios	"	"	"	"	40	
Total	5025	1100	825	1100	8090	

(Se continuará.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CABRA

Número 387

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 1.º de Febrero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
247 67		Don Francisco Caballero Blancas.—Una casa en calle Hospitales, hoy San Juan de Dios, número 4, de esta ciudad	8600
141 29		Don Pedro Serrano Lozano.—Una casa en la calle Baena, número 27, de esta ciudad	7500
55 42		Don Mariano Hidalgo Muñoz.—Una suerte de olivar tierra calma y manchón, al partido de la Esperanza, de este término	2325
166 57		Don Francisco Laguna Valverde.—Una fanega y seis celemines de olivar en el camino de Córdoba, de este término	2126

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 16 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 2 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

JUZGADOS

POSADAS

Número 392

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á

todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la nación, que procedan á la busca de los cerdos cuyas señas se expresarán, que en la noche del 27 del pasado mes de Enero fueron hurtados del cortijo de Gómez Yañez, término

de Palma del Rio, y que pertenecían á don Juan Rodríguez Aguilar, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición ó procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo instruyo.

Dado en Posadas á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado, Juan de D. Nogués.

Señas de los cerdos

De pelo negro, de unas seis á siete arrobas de peso cada uno, la oreja derecha rasgada y en la espaldilla izquierda un hierro.

Número 391

Por virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los veinte y seis cerdos cuyas señas se expresan á continuación, los cuales fueron hurtados en las noches de los días veinte y tres y veinte y cinco de Noviembre último, de la zahurda del cortijo de Majada vieja, término de Guadalcazar, propiedad aquellos de don Ramón García y García, vecino de la ciudad de Córdoba, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Posadas á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas de los cerdos

Diez y seis como de tres años de edad, y de peso cada uno aproximadamente unas seis arrobas, con diferentes señas, pero todos herrados con una R. en el costillar izquierdo, siendo de éstos una marrana negra, merina, con las manos blancas; una negra que siempre estaba roncando; otra pelona, sin castrar; un marrano con las manos blancas; otro negro con la oreja derecha cortada, y los restantes pelones, negros, y diez más de la misma edad, hierro y peso, siendo éstos negros pelones.

POZOBLANCO

Número 438

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia de don Mateo Márquez García, Procurador que fué del mismo, para que le sea devuelta la fianza que tiene constituida á responder de su gestión en indicado cargo, en el que cesó el primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se ha dictado providencia en veinte y dos del actual, ordenando, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, cuantas personas se crean perjudicadas por la gestión de indicado don Mateo Márquez, como Procurador, puedan presentar sus reclamaciones en el expediente referido, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pozoblanco á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Sección de anuncios

QUINTAS

Con sujeción á lo que dispone la nueva ley y reglamento del reemplazo del ejército, hay de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 los modelos que siguen:

Citaciones para notificación de alistamiento; idem para el juicio de exenciones; id. para revisión de los tres años anteriores; id. para el juicio ante la comisión mixta de reclutamiento; idem para el sorteo; filiaciones; certificados de talla y certificados facultativos.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA